



M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

Na PALMIRA PAYÁ SÁNCHEZ, Secretària del M.I. Ajuntament de Biar,

CERTIFIQUE,

Que la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de Biar, en sessió celebrada el 28 de setembre de 2023, va adoptar els següents **ACORDS**:

**“ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE BIAR (AEBI).
EXPTE. 956/2023**

Desde el Ayuntamiento de Biar, y sus concejalías de turismo y promoción económica, se llevan a cabo anualmente actuaciones y actividades encaminadas al fomento y desarrollo del turismo y la industria en el municipio y a dinamizar la entidad local.

El municipio cuenta con un conjunto empresarial y asociativo muy diverso y amplio y la intención del consistorio es trabajar de primera mano y de forma responsable con todos ellos, apoyando campañas y realizando ferias y eventos comerciales que sirvan como instrumento de comunicación directa entre los comercios y sus clientes consolidados y aquellos clientes nuevos que puedan surgir. Para cualquier empresa o asociación, acudir y participar en una feria supone aprovechar una importante herramienta de promoción.

Con tal motivo, este Ayuntamiento sigue apostando por la organización de la Fireta d'Estiu, consolidándose como cita obligada en la comarca el primer fin de semana del mes de julio.

El Ayuntamiento de Biar considera la participación asociación local AEBI en la Fireta como necesaria para ampliar la oferta existente hasta el momento y por ello, tanto el Ayuntamiento como la Asociación AEBI, están de acuerdo en establecer un convenio de colaboración.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 y 144.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; así como el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

Visto lo anterior y en base a que el órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía 375/2023 de 23 de junio de 2023 (BOPA núm. 126 de 03/07/2023), se propone a la misma la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un convenio de colaboración con la Asociación de Empresarios de Biar (AEBI), de acuerdo con las siguientes cláusulas:





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

“1º.- Finalidad

El fin principal del presente convenio es que AEBI realice, en la medida de lo posible, cuantas actividades y/o campañas considere oportunas para el fomento del comercio local.

El Ayuntamiento de Biar y la Asociación AEBI de Biar, colaborarán en la participación, promoción y fomento de la Fireta d’Estiu organizada en Biar el primer fin de semana del mes de julio.

2º.- Modalidad de colaboración

AEBI se encargará de colaborar en la organización de la Fireta d’Estiu de Biar y del Mercado Navideño, promoción de dichos eventos, así como de la instalación de puestos de artesanía y actividades diversas. Así mismo, colaborará en la ejecución de actuaciones y actividades organizadas por el propio ayuntamiento en aras del fomento y desarrollo del turismo y la industria en la localidad.

El Ayuntamiento de Biar, en la medida de lo posible, facilitará las infraestructuras necesarias para poder llevar a cabo las actividades referidas.

3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

*Para percibir la subvención **será necesario presentar al Ayuntamiento** la siguiente documentación:*

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.*
- b) Memoria de la actividad realizada.*
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.*
- d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.*
- e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2013, General de Subvenciones.*
- f) Copia de la cartelería que se haya realizado para el evento, donde conste el escudo del ayuntamiento como entidad colaboradora.*

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 380 euros, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no





M.I. AJUNTAMENT DE BIAR

Plaça de la Constitució, 1
03410 BIAR (Alicante)
C.I.F.: P-0304300-G
Telf.: 96 581 03 74
www.biar.es



SECRETARIA

justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2023, y siempre antes del 15 de diciembre de 2023.

4º.- Seguimiento del Convenio.

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Turismo, Industria y Comercio.

5º.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2023.

6º.- Justificación del presente convenio

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se deben aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando gastos en caterings y suministro de bebidas”.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la recta ejecución del presente acuerdo y de la firma del convenio correspondiente.

TERCERO: Inscribir el convenio, una vez firmado, en el Registro electrónico de convenios del Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

CUARTO: Publicar el convenio de colaboración en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Biar, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Notificarlo a la asociación y dar cuenta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento”.

I per deixar-ne constància, i tinga els efectes oportuns, expedisc el present certificat amb el vistiplau de la Sra. Alcaldessa.

Vistiplau L' ALCALDESSA	LA SECRETÀRIA
M ^a Magdalena Martínez Martínez	Palmira Payà Sánchez

DOCUMENT SIGNAT I DATAT ELECTRÒNICAMENT

